Comuna Data de Posorja

USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA EX UMBRA IN SOLEM

CONVENIO DE LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNIDAD ENTRE LA COMUNA DATA DE POSORJA Y LA UNIVERSIDAD SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de noviembre de 2014, se celebra el presente convenio de LABOR SOCIAL Y VÍNCULO CON LA COMUNIDAD entre la UNIVERSIDAD SANTA MARIA CAMPUS GUAYAQUIL y LA FUNDACIÓN COMUNA DATA DE POSORJA

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio por una parte, el señor Licenciado ANASTASIO GALLEGO COTO, por los derechos que representa en su calidad de Pro-Rector de la UNIVERSIDAD SANTA MARIA-CAMPUS GUAYAQUIL, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA UNIVERSIDAD o USM; por otra parte, el Sr. Efren Reyes Cuzme con el número de cedula 0911054518, Presidente de LA COMUNA DATA DE POSORJA, parte a la cual, para los efectos del presente convenio se denominará simplemente LA COMUNA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

a) La Comuna Data de Posorja es una organización sin fines de lucro fundada en 1914 que obtuvo su acuerdo ministerial número 021, el 19 de abril del 2010. Data de Posorja está ubicada en el Km 15 ½ vía Posorja del cantón Guayaquil provincia del Guayas. Posee una población de 400 familias.

El 8 de septiembre 2014 se estableció un compromiso profesional con el proyecto "Casas, Plazas y Escuelas Vivientes" en la Comuna Data de Posorja" con el certificado número 001784 del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. En la asamblea extraordinaria del 28 de septiembre se asignó un área protegida para el desarrollo del mismo proyecto. El proyecto en el área protegida involucrará desarrollo científico, cultural, agroturístico y de intercambios nacionales e internacionales de esta área protegida para el desarrollo de toda la comunidad.

b) La **USM** es una Institución de Educación Superior de derecho privado sin fines de lucro, que opera en el Ecuador al amparo de la normativa de Educación Superior, con domicilio principal en la ciudad de Valparaíso - Chile y con un Campus en la ciudad de Guayaquil. Dentro de sus actividades puede desarrollar programas y suscribir convenios de apoyo a otras instituciones.

La **USM** cuenta con la siguiente oferta académica en la ciudad de Guayaquil:

- Ingeniería Comercial
- Economía
- Ingeniería Informática de Gestión
- Licenciatura en Gestión de Diseño y Comunicación Visual
- Ingeniería en Gestión Empresarial Internacional

- Ingeniería en Marketing Gerencial

La **USM** se encuentra ubicada en: Avda. Carlos Julio Arosemena, Km. 4 ½ de la ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos LA UNIVERSIDAD, y LA COMUNA, celebran el presente convenio para brindar su colaboración en el desarrollo de proyectos en varios campos de oportunidades que ofrece la organización.

CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

La **USM** se compromete a:

a.- Apoyar mediante la convocatoria a horas de labor social, para que los estudiantes de la Universidad participen en los proyectos y actividades de LA COMUNA. Cada alumno desarrollará un número de 90 horas de labor social que pueden ser ejecutados a lo largo del año lectivo.

b.- Revisar informes evaluativos del trabajo realizado por los alumnos como parte de su requerimiento académico.

c.- Incorporar en su sitio web un link de LA COMUNA, con una reseña informativa sobre el convenio que se celebra.

d.- Difundir el presente convenio a toda la Comunidad Universitaria.

e.- Participar en los proyectos comunitarios que desarrolle LA COMUNA y darlos a conocer a la comunidad Universitaria.

LA COMUNA se compromete a:

a.- Recibir a los alumnos de todas las carreras para la realización de la actividad social, tales como participación en campañas de capacitación, conciencia social, cuidado medioambiental, liderazgo, entre otros como parte de su formación académico-profesional.

b.- Aportar con un coordinador designado por la COMUNA, para la organización del trabajo de los alumnos voluntarios, que los orientará al desarrollo de proyectos específicos.

c.- Emitir el informe correspondiente al término de la actividad social, según formularios de la USM.

d.- Hacer constar a la USM como institución participante en las actividades que se generen de acuerdo al convenio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo renovarse automáticamente y por igual periodo, si ninguna de las partes manifestare lo contrario, por un período similar.

No obstante lo anterior, las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con una antelación de treinta días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado el convenio.

Las obligaciones pendientes deberán ser ejecutadas hasta su finalización por la parte que esté obligada.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACION PATRONAL.-

LA COMUNA y la **USM**, dada la naturaleza del presente convenio no adquieren ninguna obligación de carácter laboral con el personal que participe en las actividades que se apliquen en el presente convenio o futuros que puedan establecerse, no existiendo por lo tanto ningún vínculo ni responsabilidades por tal concepto.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificatorio.

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Este convenio se suscribe de manera transparente y voluntaria entre las partes; mediando entre éstas la buena fe en cuanto a sus acciones e intenciones; fundamentados principalmente en la trayectoria y buen nombre de las entidades participantes. En base a lo expuesto deberá primar en todo momento el diálogo y se deberán agotar todas las instancias en el sentido de evitar controversias o desacuerdos.

En caso de presentarse controversias entre las partes intervinientes, derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución del presente Convenio, se buscará un acuerdo directo entre las mismas que será resuelto por sus representantes legales o por quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Si las divergencias subsisten, las partes declaran expresamente que renuncian fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a la ley de Arbitraje y Mediación vigente y al Reglamento de dicho Centro. El conflicto será resuelto mediante laudo arbitral fundado en derecho; los costos y gastos serán asumidos por quien inicie la acción. El arbitraje y/o la mediación serán de índole confidencial y se llevarán a cabo en Guayaquil.

Las partes acuerdan que el laudo que emita el Tribunal Arbitral será final y de cumplimiento obligatorio, renunciando a cualquier medida o acción posterior, por lo que las partes se obligan a acatarlo y a cumplirlo como sentencia ejecutoriada y de última instancia.

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días de noviembre de 2014.

Anastasio Gallego Coto
Pro-Rector
UNIVERSIDAD SANTA MARÍA
Campus Guayaquil

Efrén Reyes Cuzme
Presidente
Comuna Data de Posorja